



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2012-MSI

San Isidro, 30 de marzo de 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 90-2012-0800-GAF/MSI, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Balance General y la Memoria del Ejercicio Presupuestal del año 2011;

Que, conforme al numeral 17 del artículo 9° de la Ley orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Balance;

Que, asimismo el artículo 54° de la precitada norma, establece que fenecido el ejercicio presupuestal se formula el Balance General de Ingresos y Egresos, documento que debe ser aprobado por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.;

Que el artículo 23° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal;

Que, el artículo 28° de la precitada Ley, establece que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que habiéndose concluido la elaboración de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2011, de acuerdo con los principios regulatorios establecidos en la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y demás normas que correspondan, deben ser remitidos a la Contaduría Pública de la Nación, para la elaboración de la Cuenta General de la República, sin que esto signifique la aprobación de tales Estados Financieros;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Actas:





Municipalidad
de
San Isidro

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Balance General, los Estados Financieros y la Memoria del Ejercicio Presupuestal 2011, los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas la remisión del Balance General y los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011 a la Contaduría Pública de la Nación precisando que esta aprobación se hace para cumplir con la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, cuya convalidación estará sujeta al resultado de la auditoría que realice la Sociedad Auditora URIOL Y ASOCIADOS S.C.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




DIETHELL COLUMBUS MURATA
SECRETARIO GENERAL




RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE